



STCSV

202338601440381

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 22 de 2023

Señor

NO REGISTRA NO REGISTRA NO REGISTRA

NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202318501377222 de 15/08/23.
Solicitud intervención vial Avenida Ferrocarril con Carrera 98A

Respetado Señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su petición donde se manifiesta “Para cuándo la Av Ferrocarril 98A?”, es pertinente manifestar lo siguiente:

Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato de Obra 1709 de 2022, cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 5” suscrito con la firma CONSORCIO HV-VNF BOGOTÁ, y cuya interventoría es ejercida por el CONSORCIO INTERVENTORIA BOGOTÁ 005 (Contrato IDU-1690-2022).

El Contrato de Obra mencionado tiene como objetivo principal llevar a cabo la Conservación de la Malla Vial Arterial No Troncal de los segmentos viales

1



STCSV

202338601440381

Información Pública
Al responder cite este número

preseleccionados (Avenida Ciudad de Cali entre Avenida Calle 13 y Avenida Calle 26 y Avenida Ciudad de Cali entre Avenida Calle 63 y Avenida Calle 72, ambos costados), que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de alternativas de intervención y las estrategias de intervención por Conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción dentro de la zona objeto del contrato, así como actividades especiales (incluye actividades de conservación por reacción) sobre cualquiera de los elementos de la Malla Vial Arterial No Troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

Con relación a su petición, se informa que el sector de su interés (Calle 22 entre Carrera 97 B y Carrera 98 A), fue recientemente incluido en el mencionado contrato de obra, razón por la cual se encuentra en revisión, donde se ha establecido que el estado del pavimento requiere una estructura más competente a la existente, la cual debe enmarcarse con labores de conservación que incluye actividades de diagnóstico, diseños de alternativas de intervención y las estrategias de intervención por Conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción.

Dado lo anterior, se debe presentar por parte del contratista de obra un nuevo cronograma de actividades previas y de obra necesarias para la intervención de este tramo vial - Calle 22 entre Carrera 97 B y Carrera 98 A, el cual deberá ser aprobado por parte de la interventoría, previo al inicio de actividades.

Es indispensable tener en cuenta que el contrato de obra 1709 de 2022 es a monto agotable, razón por la cual las intervenciones se desarrollarán de acuerdo con la programación aprobada por la Interventoría, así como la disponibilidad de recursos en la fecha prevista de ejecución.

Finalmente se informa que el Contrato de Obra No. 1709 de 2022, cuenta con un punto de información a la ciudadanía llamado Punto IDU, ubicado en la Calle 23 G No. 82 – 77, con número telefónico 3213939152, y correo contratoidu1709social@gmail.com, al cual la ciudadanía se puede dirigir para solicitar información sobre las actividades que se realizan en el mantenimiento correspondiente, en cada tramo priorizado del contrato.



STCSV

202338601440381

Información Pública
Al responder cite este número

Conforme a lo anterior, se emite respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará dispuesta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura (e)

Firma mecánica generada el 22-08-2023 02:51:49 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: CONSORCIO INTERVENTORÍA BOGOTÁ 005 - CL 104 48 19 - Consorciointer005@gevia.com

Aprobó: MONICA ELOISA RUEDA PENA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Elaboró: DIANA MARCELA CASTIBLANCO RIVEROS-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial